

Señora juez, informo que por reparto quedó asignada al Juzgado la acción de tutela # 080013105007202200196-00 presentada por Alonso Rafael Caballero Buzón, contra la Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones” por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición. Sírvase proveer. Veintinueve (29) de junio de 2022.

Dairo Marchena Berdugo
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Veintinueve (29) de junio de 2022.
Rad. No 080013105007-2022-00196-00

El señor Alonso Rafael Caballero Buzón, actuando en su propio nombre y representación legal, presenta acción de tutela contra la Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones” por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

Revisada la tutela, el Juzgado encuentra que la misma se ajusta a los requisitos exigidos por el decreto 2591 de 1991 y demás normas reglamentarias del art. 86 de la Constitución Nacional, razón por la cual devine su ADMISIÓN.

Así pues, se requerirá a la Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”, conforme los artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991 para que en el término de veinticuatro (24) horas presente informe detallado sobre los hechos que dan origen a la tutela bajo la prevención que de no hacerlo se dará aplicación a la norma señalada. La notificación se surtirá conforme lo dispone el art. 16 de la misma norma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

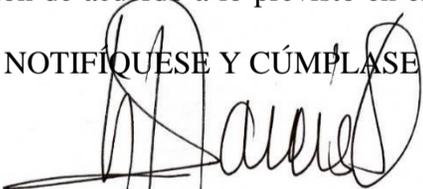
RESUELVE

Primero. ADMITIR la acción de tutela impetrada por el señor Alonso Rafael Caballero Buzón, contra la Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones” por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

Segundo. Conforme los artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991 REQUIÉRASE a la accionada, conforme los artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991 para que en el término de veinticuatro (24) horas presente informe detallado sobre los hechos que dan origen a la tutela bajo la prevención que de no hacerlo se dará aplicación a la norma señalada. La notificación se surtirá conforme lo dispone el art. 16 de la misma norma.

Tercero. Notificar esta decisión de acuerdo a lo previsto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Tutela: Rad. No 080013105007-2022-00196-00